



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Servicios Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA PARA DESARROLLO DE EL PROGRAMA DE ACOGIDA A PERONAS SIN HOGAR EN EL CENTRO NTRA SEÑORA DEL OTERO, 2018.

Palencia, a de de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. D. ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, Ilmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Y DE OTRA

D^a M^a GLORIA ALONSO DOMINGUEZ, con D.N.I. N^o 12745873-D, en su calidad de Directora de *Caritas Diocesana de Palencia*,

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello.

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan.

El programa de acogida a transeúntes de Caritas Diocesana de Palencia, que el Ayuntamiento viene cofinanciando desde hace años, constituye una respuesta inmediata a situaciones de privación y necesidad de alimentación y alojamiento con carácter urgencia, al tiempo que un recurso valioso para facilitar una intervención social integradora, a medio plazo, así como la gestión de recursos y prestaciones sociales en situaciones transitorias de carencia económica y de alojamiento. En este sentido coadyuva eficazmente al desempeño de las competencias municipales en materia de servicios sociales.

Caritas Diocesana de Palencia, tiene entre sus objetivos el estudio y el planteamiento de soluciones a la pobreza conforme a la dignidad de la persona humana y la justicia, así como la cooperación con instituciones y entidades sociales para la consecución de sus fines de mejora de las condiciones de vida de las personas más necesitadas.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ilmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, por Decreto número de de de 2018,

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este Convenio el desarrollo del Programa de Acogida a Transeúntes de Caritas Diocesana de Palencia en el Centro Nuestra Señora del Otero durante el ejercicio de 2018, que consta de las siguientes fases:

FASE DEL PROYECTO	ESTANCIA- TIPO
Acogida Personas sin hogar de paso	Estancias mínimas
Situaciones específicas por razones de salud, documentación, espera de prestaciones, etc.	10-15 días
Recuperación-rehabilitación personal Compromiso de inicio de proceso de reinserción tras la valoración social inicial	3-6 meses
Fase autónoma	Integración progresiva
Programa de emergencia	Respuesta inmediata

Este programa se lleva a cabo en el *Centro de Acogida Ntra. Sra. del Otero*, a excepción del mes de agosto durante el cual permanece cerrado, atendándose las intervenciones de urgencia derivadas desde los servicios sociales municipales mediante acuerdo con algún centro de hostelería y restauración de la ciudad, a cargo de Caritas Diocesana.

2.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2018.**

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente **la actividad de acogida a transeúntes de Caritas Diocesana de Palencia**, con la cantidad de **83.000,00 euros**, con cargo a la partida **2018/6/23101/48903** del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

A la firma del Convenio se procederá al **anticipo del 50% del mencionado importe**, pudiendo anticiparse el **otro 50% de la subvención conforme al calendario de la actividad subvencionada y una vez justificado el primer anticipo.**

4.-COMPROMISOS DE CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA.

CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA, se compromete a mantener a lo largo del ejercicio 2018 su actividad de acogida y atención a transeúntes en los términos del proyecto presentado para la solicitud de la colaboración económica municipal que se concreta en el presente convenio, aceptando, en el marco de dicho proyecto, las derivaciones que se realicen tanto por los servicios sociales municipales, como, en casos de



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Servicios Sociales

urgencia, por la policía local de Palencia, colaborando con los servicios sociales municipales en la atención de este tipo de necesidades, de carácter primario y urgente.

5.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Dado que el importe de la aportación municipal supera los 3.000,00 euros, CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA, ha presentado, con carácter previo a la firma del presente Convenio, sendas certificaciones de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social que obran en el expediente y acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

6.- VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

7.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

El plazo para presentar la justificación económica finalizará el día **31 de Enero de 2019**, debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases 28ª y 31ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2018, la siguiente documentación:

- Memoria.
- Relación detallada de gastos imputados al programa.
- Documentos originales acreditativos de los gastos realizados.
- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Certificado de la entidad solicitante sobre la autenticidad de facturas y gastos realizados.
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos del programa al que se hace referencia.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, en su caso, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- La cuenta de ingresos y gastos se presentará de forma completa al cierre del ejercicio contable, finalizado el primer trimestre del siguiente año de la ejecución del proyecto.

8.- CONTINUIDAD DEL CONVENIO

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- ✓ Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- ✓ Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- ✓ Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

9.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

10.-ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La ordenación e instrucción del procedimiento, así como el seguimiento del convenio, corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia tal y como señala en las bases de Ejecución del Presupuesto, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por Decreto del Ilmo Sr Alcalde, se notificará a la entidad,

El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección web: <http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/serviciosociales>.

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

DIRECTORA DE CARITAS DIOCESANA

EL ALCALDE

Fdo.: María Gloria ALONSO DOMINGUEZ

Fdo: Alfonso POLANCO REBOLLEDA